

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 11 de octubre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete de noviembre de Dos Mil Veintitrés

Mediante providencia de fecha 12 de septiembre del presente año, este estrado judicial requirió al señor EMERSON ROJAS MEJIA por intermedio de su apoderada judicial, para que procediera a dar cumplimiento estricto e inmediato al Fallo No. 159 de fecha 30 de septiembre de 2019.

Lo anterior, en atención a lo denunciado por la señora OLGA JULIANA SARMIENTO GONZALEZ, representante legal de los alimentantes JERONIMO y JOAQUIN ROJAS SARMIENTO, quien manifestó que el demandado no estaba consignando las cuotas alimentarias en las fechas establecidas ni en el monto acordado.

Pues bien, el pasado 15 de septiembre¹, por intermedio de su abogada la Dra. MARIA CAROLINA ACEVEDO PRADA, el señor EMERSON ROJAS MEJIA dio respuesta al requerimiento realizado por el Despacho, en donde aduce que su poderdante ha dado estricto cumplimiento a la sentencia proferida en el presente asunto, aportando los soportes de ello.

En consecuencia, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la señora OLGA JULIANA SARMIENTO GONZALEZ, el escrito allegado por el demandado, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b81d3e5b8d7f94e095467ed019bedad9705d63c8b4554316cc448c795beb8d5**

Documento generado en 07/11/2023 01:53:05 PM

¹ 007MemorialRespuestaRequerimiento

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>